

EDUESPAÑA

Av. Filipinas, 44, Bajo C
28003 Madrid
Tel +34 91 308 40 96 Fax +34 91 391 53 24
E-mail: info@eduespa.org

Convocatoria México EDUEXPOS 2016

17 de diciembre de 2015

Dentro del plan de promoción de ICEX Study in Spain EDUESPAÑA convoca a las instituciones y organizaciones españolas de educación superior con programas de postgrado (MBA), máster y formación especializada a participar en la feria México EDUEXPOS que tendrá lugar, del 16 al 23 de febrero, en las ciudades de Guadalajara, Puebla, México (DF) y Monterrey.

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudades en las que se desarrollará la Feria	Fechas
Guadalajara Puebla México DF Monterrey	16-Febrero 18-Febrero 20-21-Febrero 23-Febrero

Principales características del evento

Principales objetivos definidos por los organizadores:

1. Reclutamiento de estudiantes internacionales interesados en la realización de estudios de máster, grado y postgrado

El evento en cifras 2015:

Número de visitantes por ciudad

Ciudades	Estudiantes presentes
Guadalajara	1.931
Ciudad de México	6.703
Querétaro	1.787
Monterrey	2.127

Porcentaje de los asistentes por edad

Más de 40 años	9.1%
Entre 30 y 40 años	5,1%
Entre 20 y 30 años	56,50%
Entre 10 y 20 años	28,80%

Principales países de preferencia para la continuación o inicio de los estudios

Canadá	36.2%
EEUU	44%
Reino Unido	25.9%
España	30.7%
Alemania	26.8%
Francia	19.1%
Australia	15.2%
Italia	13%
Suiza	8%
Brasil	4.5%
Argentina	6%
Japón	7.3%

Condiciones de participación, descripción de las ayudas y criterios de temporalidad:

EDUESPAÑA se hace cargo de la gestión de la participación española en el **México EDUEXPOS 2016**.

El grupo español en **México EDUEXPOS** cuenta con el apoyo de ICEX en concepto de alquiler de espacio, que financia hasta el 40% a las empresas que participan por 1ª vez y el 35% a las empresas que estén entre su 2 y 5 año de

participación. Las empresas que hayan superado dicha temporalidad, es decir que hayan participado más de cinco veces no contarán con la ayuda de ICEX.

Para que la participación española se constituya es imprescindible la asistencia de 6 instituciones españolas, de lo contrario la actividad se suspenderá procediéndose a la devolución del importe de la cuota de participación cuando corresponda.

De la misma forma, y atendiendo a los nuevos criterios de justificación de ICEX, las entidades participantes tendrán que proporcionar a EDUESPAÑA un certificado o autorización para que ICEX pueda comprobar que están al corriente de sus obligaciones tributarias (Seguridad Social y Hacienda). En el momento en el que ICEX nos facilite un formulario específico se lo haremos llegar con las oportunas aclaraciones o salvedades.

Aquella empresa que no estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública o hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas no serán objeto de apoyo.

La participación implica el compromiso de cumplimentar un cuestionario de ICEX, que les será facilitado en el transcurso de la feria y que debe ser entregado a algún representante de EDUESPAÑA antes de su clausura.

El importe máximo en conjunto destinado por ICEX a la ayuda de esta actividad es de 28.000,00 €. Dicho importe quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2016 con la entidad colaboradora.

Importe de la participación:

El precio de la participación asciende a 3.790 € en el caso de México DF) y a 2.075 € en el resto de las ciudades.

El importe de la ayuda puede variar en función del cambio del dólar y de la documentación finalmente admitida por el ICEX.

A dicha cantidad se le añadirá un 5% sobre el importe de participación en concepto de gastos derivados de la organización de la feria tales como, la coordinación general de la actividad, gastos financieros de la actividad, los gastos de desplazamiento de un miembro de EDUESPAÑA para la correcta coordinación de la actividad.

Estos gastos son opcionales e independientes de la gestión de la ayuda. Si una entidad no desea contribuir a ellos tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción en el apartado de observaciones

La gestión de la tramitación de la ayuda ICEX, y de acuerdo a la normativa vigente, tendrá un coste de tramitación correspondiente al 15%

sobre el valor de la ayuda que se obtenga para la empresa. Esta cantidad será facturada tras la liquidación de la ayuda de ICEX.

Todas las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de recepción de toda la documentación solicitada. El número de plazas es limitado.

Fecha límite de inscripción

Las solicitudes de participación, según el formulario adjunto, deben enviarse antes del día **10 de enero de 2016**. **Todas las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de recepción. El número de plazas es limitado.**

Espacio y atención del stand/mesa:

Dependiendo de la ciudad, la participación se realizará con un stand de 6 m² o con una mesa. Se les informará convenientemente y con antelación.

Los participantes españoles deben disponer del personal necesario para atender el espacio que ocupen.

Catálogo, publicidad y otros:

El precio del stand incluye:

- La inserción de una ficha (100 palabras y logo) de cada participante en la Guía EXPO de los eventos.
- Perfil de las escuelas en la página web del Expo donde los estudiantes se registran.
- Un perfil en EDUFINDME además de los datos de 50 estudiantes ya registrados en esa red social/educativa

Ejemplo de perfil de institución:

(<http://sp.edufindme.com/fsupanama/profile>)

Ejemplo de perfil de estudiante:

(<http://sp.edufindme.com/users/LICMARIANOEL/profile>)

Documentos a enviar en el plazo indicado

1. - Ficha de solicitud que se adjunta, debidamente cumplimentada. De esta misma ficha transcribiremos exactamente los datos para comunicarlos a los organizadores de la feria y para cualquier otra acción de promoción que se realice. Por ello rogamos especial atención y claridad en su cumplimentación.

.2. - Cheque bancario o conformado con validez mínima de 30 días a nombre de EDUESPAÑA por importe del 100% de la cuota de participación correspondiente al espacio solicitado. Si lo desean, pueden hacer el pago mediante transferencia

bancaria a la cuenta abierta a nombre de EDUESPAÑA en Caja Madrid, cuyos datos les facilitamos a continuación:

Nº de cuenta: 2038 1122 61 6000674925

Por favor, indiquen en la Referencia del documento bancario **México EDUEXPOS**. Deberán adjuntar fotocopia del resguardo de la transferencia a la Hoja de Solicitud.

3. En el caso de que sea la primera vez que participan en una acción de promoción organizada por EDUESPAÑA deben adjuntar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa

Observaciones

Cada estudiante registrado recibe un código de barras. La organización proporcionará una aplicación informática para acceder directamente a lo largo de la feria al perfil del estudiante ya registrado y podrá tomar notas directamente.

Dichos perfiles de los estudiantes estarán disponibles para las instituciones participantes una vez terminada la feria y se accederá a ellos a través de una cuenta electrónica de forma tal que cada escuela tendrá acceso a los perfiles de los estudiantes con los que tuvo contacto, Los estudiantes a su vez, un vez terminada la feria, también tendrán acceso a los perfiles de las escuelas con las que hablaron.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito.

No se procederá al reintegro de la cuota de participación para aquellos expositores que cancelen su asistencia después del **10 de enero de 2016**

Para consultas referentes a la ayuda de ICEX pueden ponerse en contacto con:
Paz Garcia-Poggio (paz.garcia-poggio@icex.es)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder